





**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO  
E INFRAESTRUCTURA**

UNIDAD DE SUPERVISIÓN

Equipo Supervisión Normativa

Interno N° 2064 - 2012

Ingreso N° 0102831 de fecha 26.06.2012.

ORD. N° 3777 /

- ANT.:** 1.- Su carta de fecha 11.04.2012.  
2.- Ord. N° 2266 de fecha 04.06.2012, Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura Seremi de Vivienda y Urbanismo.  
3.- OFICIO D.O.M. N° 455/ 2012, de fecha 22.06.2012, Municipalidad de Lo Barnechea.

**MAT.:** LO BARNECHEA: Artículo 4°, informa respecto de proyecto de actividades deportivas en el Cerro Dieciocho.

SANTIAGO, **29 AGO 2012**

**DE :** SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

**A :** SR. FELIPE ADOLFO GALLARDO ASTTE  
CENTER GROUP PRENSA

1. Por carta del antecedente N° 1.-, esta Secretaría Ministerial ha tomado conocimiento de su inquietud respecto de que la materialización del proyecto "Cancha de Fútbol" en el Cerro Dieciocho de la comuna de Lo Barnechea, estaría generando impactos negativos en el medio ambiente natural del cerro, ante lo cual ha solicitado la intervención de esta Secretaría.

En su carta expone que dichos impactos se refieren a las faenas de escarpe en el Cerro Dieciocho, tala de la vegetación nativa del lugar y diversos movimientos de tierra aparentemente sin el plan de manejo correspondiente.

Asimismo, en dicha presentación se expone que las ejecuciones de corte y rellenos peligrosos realizadas al terreno podrían derramar hacia la Quebrada de La Zorra interviniendo negativamente sobre la geografía natural del Cerro Dieciocho.

2. Por oficio del Antecedente N° 3.-, esta Secretaría Ministerial recibió la respuesta de la Dirección de Obras Municipales (DOM) de Lo Barnechea a la solicitud de antecedentes requeridos por oficio del Antecedente N° 2.- en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) en el primer inciso de su artículo 4°, que dispone que las secretarías ministeriales deberán supervigilar las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas y técnicas sobre construcción y urbanización, ello en virtud de su solicitud de pronunciamiento y fiscalización, documento que se adjunta al presente oficio para su conocimiento.



El oficio DOM antes citado, adjunta los siguientes antecedentes:

- 1) Permiso de Edificación N° 085 de fecha 31 de mayo de 2012;
- 2) ORD. ALC. N° 435/12 de fecha 22 de mayo de 2012 dirigido al Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, solicita pronunciamiento de pertinencia de ingreso al SEIA;
- 3) Resolución D.G.A. R.M. N° 782 de fecha 19 de mayo de 2012 de la Dirección General de Aguas del Ministerio de Obras Públicas, resuelve aprobar el Proyecto "Canalización Quebrada La Zorras", estableciendo que dicha aprobación está referida solamente al diseño hidráulico de la obra de canalización al curso natural de agua de la quebrada, siendo responsabilidad y cargo de la Municipalidad de Lo Barnechea la construcción de las obras de acuerdo con el proyecto aprobado, entre otras consideraciones;
- 4) Estudio de Mecánica de Suelos – Estabilidad de Taludes del Proyecto Cancha Municipal de Fútbol Lo Barnechea R. M. Versión B, de fecha Marzo de 2012, de la Consultora Kuadrante Ingeniería;
- 5) OFICIO SECPLAN N° 92/2012 de fecha 01 de junio de 2012, dirigido al Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental adjuntando antecedentes complementarios al oficio ORD. ALC. N° 435/12;
- 6) ORD. N° 1494 de fecha 19 de julio de 2012, de Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental R.M. dirigido al Alcalde de la I. Municipalidad de Lo Barnechea, mediante el cual ratifica el pronunciamiento anterior emitido por ORD. N° 0530 de fecha 07 de marzo de 2012 para la primera etapa del proyecto en cuanto no requeriría ingresar obligatoriamente al SEIA, y en relación a la segunda etapa del proyecto expone las características que de acuerdo con los 3 criterios establecidos en el instructivo "Criterios para decidir sobre la pertinencia de someter al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) la introducción de cambios a un proyecto o actividad", permite concluir que la "Segunda Etapa Cancha de Fútbol Lo Barnechea", no se encuentra obligado de ingresar al SEIA.
- 7) ORD. D.O.H. R.M. N° 0427 de fecha 26 de marzo de 2012, de Directora Regional de Obras Hidráulicas R.M. (S) dirigido al Alcalde de la I. Municipalidad de Lo Barnechea, informando sobre la Definición de la franja de Restricción en Quebrada La Zorra;

Adicionalmente, es dable señalar que el proyecto Cancha de Fútbol en comento, cuenta con los Informes Favorables pronunciados por oficios ORD. N° 1097 de fecha 19 de marzo de 2012 y ORD. N° 1814 de fecha 10 de mayo de 2012 de esta Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo de conformidad con lo establecido en los artículos 5.2.1. y 5.2.3.2. de la Ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS), copias que se incluyen en el presente oficio.

3. Asimismo, a objeto de conocer a cabalidad los problemas denunciados, esta Secretaría informa a usted que con fecha 11 de mayo de 2012, profesionales de esta Seremi realizaron una visita inspectiva al terreno, constatándose la existencia de faenas de construcción de distintos componentes del proyecto, tales como senderos y vialidad interna, plantaciones de especies arbóreas, ejecuciones de muros de contención, realización de excavaciones y escarpes al cerro correspondiente al sector de la cancha de fútbol, lo que a juicio del profesional informante es concordante con las respectivas autorizaciones del proyecto contenidas en el expediente municipal del proyecto "Cancha de Fútbol" e informes favorables emitidos por esta Seremi.



Por otra parte, en dicha inspección se constató la existencia de una diversidad de construcciones precarias, caballerizas y basura sobre el eje de la Quebrada La Zorra obstruyendo el cauce, lo que fue notificado a la DOM mediante oficio del Antecedente N° 2.-

A su vez por Antecedente N° 3.- la Dirección de Obras ha informado de las gestiones que contempla la Municipalidad para restituir el cauce en dicho sector, evaluándose la situación de la totalidad de las construcciones existentes en el terreno municipal y determinando que la mayoría de ellas serán próximamente demolidas, acciones que se iniciarán mientras la autoridad municipal concrete la ejecución del proyecto de canalización aprobado por la DGA del MOP del año 2010. Dicho pronunciamiento municipal del oficio antes citado, se adjunta en copia para su conocimiento.

4. Finalmente, en virtud de los antecedentes municipales y resultados de la visita inspectiva de terreno, esta Secretaría Ministerial informa a usted que el Proyecto Cancha Municipal de Fútbol Lo Barnechea, cumple con la legislación general de urbanismo y construcciones (LGUC y OGUC), la normativa del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, la legislación del Medio Ambiente y autorizaciones sectoriales correspondientes.

Saluda atentamente a usted.

**JORGE VERA TOLEDO**  
**ARQUITECTO**  
**SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**SUBROGANTE**

FBP/FKS/APP/lpc

Incluye: Fotocopia de documentos indicados en el punto 2.- de este oficio.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Destinatario: Sr. Felipe A. Gallardo Astte  
Dirección: Av. Las Condes 1242  
Teléfono: 216.59.26
- C/c: Dirección de Obras Municipales de Lo Barnechea
- Secretaria Ministerial Metropolitana
- Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
- Ley de Transparencia Art. 7/g.
- Archivo
- APP/OF.A.V\_32





DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO  
E INFRAESTRUCTURA  
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN  
Equipo Planificación Regional  
Interno N° 2057/ - 2012  
Ingreso N° 0301477 de 19.07.2012

ORD. N° 3778 /

ANT.: Su solicitud de fecha 04.07.2012.

MAT.: PAINÉ: Art. 55° LGUC, informa sobre  
Industria.

SANTIAGO, **12 9 AGO 2012**

DE : SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SR. ADRIAN RIQUELME R.

1. Esta Secretaría Ministerial recibió su presentación citada en el antecedente mediante la cual solicita el informe favorable a que se refiere el artículo 55° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) para la ampliación de la construcción de una "Fabrica de Colchones, Muebles de Madera y Metálicos Mantahue" en el predio rural denominado "Parcela N° 138, Lote A, Hijueta Larga, carretera 5 sur" Rol de Avalúo N° 108-14, comuna de Paine.
2. Revisados los antecedentes recibidos y analizados los criterios de aplicación del Art. 55° informo a usted lo siguiente en relación a su proyecto:
  - Corresponde a construcciones destinada a equipamiento, uso de suelo permitido por el inciso 4° del Art. 55° de la LGUC.
  - Proyecto ubicado en Área de Interés Silvoagropecuario Mixto N° 13, según Plan Regulador Metropolitano de Santiago, esta zona que permite agroindustrias.
  - Cuenta con Informe Favorable Seremi de Agricultura por ORD. N° 269 de fecha 12.07.2010.

En consecuencia, analizado el caso particular, esta Secretaría Ministerial informa favorablemente dicho proyecto y autoriza su emplazamiento en el predio antes señalado.



El total de las construcciones tendrá una superficie de 16.456,75 m2.

3. El proyecto definitivo deberá cumplir con las siguientes exigencias técnicas, además de señaladas en el Informe favorable de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Agricultura por ORD. N° 269 de fecha 12.07.2010 :

Agua Potable y Servicios de desagüe: Las instalaciones de agua potable y las soluciones que se adopten para la evacuación de las aguas servidas deberán cumplir con las disposiciones contenidas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y en los Reglamentos respectivos.

Corresponderá a las Empresas de Agua Potable y de Alcantarillado, concesionarias del sector donde se encuentra el predio, o a la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, la aprobación de los proyectos respectivos y la recepción final de las obras que se consulten.

Normas Generales: El proyecto deberá ejecutarse en conformidad a las disposiciones y normas técnicas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y Plan Regulador Metropolitano de Santiago.

Saluda atentamente a usted,

**JORGE VERA TOLEDO**  
**ARQUITECTO**  
**SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**SUBROGANTE**

FBP/PAA/ERA/fgg

Adjunta: Toda la documentación entregada y Planos timbrados

DISTRIBUCIÓN:

Destinatario: Sr. Adrián Riquelme R.  
Dirección: Av. B. Bravo N° 280, comuna de Buin  
Teléfono: 9-280 79 04

Secretaria Ministerial Metropolitana  
Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura  
Ley de Transparencia Art. 7/g.

Archivo.  
ER12-54